

Modelo de Nota Criterio de valuación, de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 397 del CPCERN. (Para cierres de ejercicios a partir del 01/02/2018 hasta el 30/06/2018, cuya fecha de Informe de auditor o certificación literal sea posterior al 10/10/2018)

N°...- CRITERIOS DE VALUACIÓN:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecida por la R.T. N° 6, de acuerdo a R.T. N° 39 e Interpretación 8 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a resolución N° 397 del CPCERN que adopta la Resolución de Junta de Gobierno N° 536/18 de FACPCE, no se reexpresarán los Estados Contables cerrados a partir del 01/02/2018 y hasta el 30/06/2018 inclusive.

Modelo de Nota de NO aplicación de la RT 48 “Remediación de Activos No Monetarios”, porque utilizan la opción del período de transición, admitida por la Resolución N° 397 del CPCERN.

(Para ejercicios con cierre desde 31/12/2017 al 30/12/2018, con Informe de auditor o Certificación Literal con fecha posterior al 10/10/2018)

N°....- REMEDICION DE ACTIVOS NO MONETARIOS – RT 48:

Al 31/12/2017(o el cierre que corresponda hasta el 30/12/2018 inclusive que se encuentran en el período de dispensa), fecha de cierre de los presentes Estados Contables, la entidad no ha aplicado la Resolución Técnica N° 48 “Remediación de Activos” de FACPCE que se aprobó en Junta de Gobierno de fecha 16/03/2018, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resolución N°394 de fecha 15/05/2018.

Dado que los presentes Estados Contables, se encuentran dentro del período de transición, previsto en el Art 4° de la Res. N° 394 del CPCERN, ampliado hasta los estados contables cerrados al 30 de diciembre de 2018, por el Artículo 1° de la Resolución N°397 del CPCERN, dicho ajuste se expondrá en las cifras comparativas del ejercicio anual o intermedio subsiguiente.